

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1875

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley Tarifaria N°2071 (t.o.) y el Artículo 2° del Decreto N° 30/99, los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria, deberán acreditar el previo pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 3565, conforme a los valores establecidos por las Resoluciones Generales emanadas de la Administración Tributaria Provincial, haciendo entrega de la copia del comprobante de pago en los controles limítrofes establecidos;

Que en virtud a las significativas diferencias existentes entre los precios de comercialización de los productos en el mercado y los valores de referencia utilizados para la liquidación e ingreso de los pagos a cuenta respectivos y que fueran establecidos por la Resolución General N° 1717/11, este Organismo considera necesario el dictado de la presente ;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Sustitúyase la Planilla Anexa N° I de la Resolución General N° 1717/11 por la Planilla Anexa N° I a la presente.

**Artículo 2°:** A los valores establecidos se le deberá liquidar y agregar además, el adicional 10% - Ley 3565.

**Artículo 3°:** Lo dispuesto comenzará a regir a partir de la fecha de la presente.

**Artículo 4°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 26 MAY 2016

JVB/GG

Ivc/Lh

CONTROL  
C. de la Provincia del Chaco  
Jefe Dpto. Seguimiento Técnico  
Administración Tributaria Provincial  
Dra. GALARRAGA, Mabel  
MC Dirección Técnica Tributaria  
D. G. N° 140/12  
P. CHACO



C.P. *Valentín Benítez*  
Administrador General  
Administración Trib. Provincial  
Provincia del Chaco

PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCION GENERAL N° 1875

PRODUCTOS	IMPUESTO FIJO POR TONELADA
ALGODÓN	40,00
SOJA	40,00
GIRASOL	40,00
MAÍZ	26,00
ARROZ	5,00
LINO	5,00
ALFALFA	3,50
SORGO	18,00
TRIGO	25,00
CAÑA DE AZÚCAR	5,00
CÁRTAMO	13,00
COLZA	11,00

CONTROL




26 MAY 2016


  
 C.E. José Valentín Benítez
   
 Administrador General
   
 Administración Trib. Provincial
   
 Provincia del Chaco